

CONVOCADAS AYUDAS PARA EL ALQUILER DE VIVIENDAS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD O CON INGRESOS LIMITADOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

Colectivo de personas al que va dirigido:

- Persona física titular de un contrato de arrendamiento de vivienda, vigente en el momento de la solicitud, destinada a residencia habitual y permanente, y ubicada en Andalucía.

Entre los requisitos a cumplir se encuentran:

- Destinar la vivienda objeto del contrato de arrendamiento, a residencia habitual y permanente de todos los miembros de la unidad de convivencia, ocupándola efectivamente, y estar empadronados en la misma.
- Los miembros de la unidad de convivencia no podrán tener relación de parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad con la persona arrendadora de la vivienda, o ser su socia o partícipe.
- Los miembros de la unidad de convivencia no dispondrán de la titularidad o de algún derecho que permita usar otra vivienda.
- Con carácter general, el límite de ingresos por unidad familiar no podrá superar 2,5 veces el IPREM.

Cuantía de la ayuda y periodo:

- Se concederá a las personas beneficiarias una ayuda del 40 por ciento de la renta mensual por alquiler durante el periodo subvencionable, con límite máximo de 200 € mensuales y periodo máximo de doce meses.
- Cuando se trate de personas en situación de especial vulnerabilidad por encontrarse en riesgo de exclusión social, y así se acredite por los servicios sociales comunitarios, la ayuda podrá alcanzar hasta el 80 por ciento de la renta de alquiler.

Plazo para la presentación de solicitudes:

- Hasta el 5 de agosto de 2016.

En Sodefand, S.L.U. le informamos y asesoramos acerca de esta convocatoria.

Estamos en Edificio Municipal José Ruíz Martín, en Calle Fernando de Llera y Díaz, nº 5,
Planta Primera, Salón de Actos.